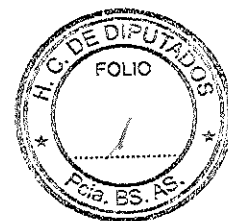




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 448 / 22 - 23



PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 13647, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2º.- El plan creado por la presente Ley tendrá por objeto el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Púan, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, **Monte Hermoso**, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V de Coronel Pringlés, según los límites prescriptos en el Anexo I de la presente norma. Inclúyese en las disposiciones del presente artículo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado.”*

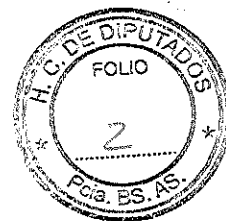
Artículo 2º: Modifíquese el inciso K del Artículo Artículo 4 de la Ley 13647, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“k) Un representante titular y un representante suplente de las Entidades que se enumeran a continuación, en la medida que las mismas acepten por acto explícito de sus autoridades la nominación a la cual invita la presente Ley: Universidad Nacional del Sur, Universidad Provincial del Sudoeste, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (C.A.R.B.A.P.), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (C.O.N.I.N.A.G.R.O.), Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural Argentina, Bolsa Cereales de Bahía Blanca y Cámara de Consignatarios de Hacienda del Sur Bonae-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 448 / 22 - 23



rense, **Universidad Tecnológica Nacional – Regional Bahía Blanca y Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (F.E.B.A.)**”

Artículo 3º: Autorícese al Poder Ejecutivo a modificar el Anexo I de la Ley 13.647 incorporando al partido de Monte Hermoso.

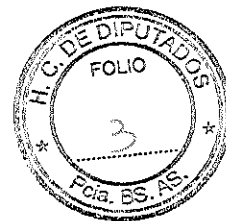
Artículo 4º: El Poder Ejecutivo deberá adecuar la reglamentación de la ley 13.647, en especial el Decreto 2585/07 y sus anexos, en función de lo establecido en la presente Ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALEJANDRO DICHARA
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

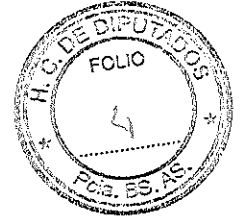
El presente proyecto de ley propicia modificar la Ley 13.647 la cual crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires. Inicialmente pretende incorporar a su artículo 2º al partido de Monte Hermoso en virtud de que el mismo forma parte de la región que contempla dicha norma, encontrándose ubicado al sudoeste de la isohieta de los 700 mm, compartiendo las condiciones edafoclimáticas y productivas de la región.

La región del Sudoeste ocupa aproximadamente el 25 % del territorio bonaerense, no es pampa húmeda, sino que forma parte de las regiones semiárida, árida y subhúmeda-seca del país, poseyendo características climáticas y edáficas que la diferencian del resto de la Provincia en cuanto a sus potencialidades y limitantes productivas primarias, y por lo tanto también, en cuanto a las mencionadas ventajas comparativas, claramente inferiores al resto de la Provincia.

En virtud de las condiciones climática y geográficas propias de dicha zona sumado al constante estado de emergencia y/o desastre agropecuario en el que se encuentra inmersa desde inicios de la década del '90, las asambleas conformada por los actores del lugar junto al gobierno provincial diseñaron la creación del Plan de Desarrollo del Sudoeste. Es así que surgió la Ley 13.647 la cual establece una serie de políticas públicas direccionadas especialmente a dicha región, atendiendo a sus particularidades, con el objeto de fortalecer el entramado productivo derivado de la actividad agropecuaria con criterio de sustentabilidad, potenciar la reconversión de actividades que resulten propicias para la región, como así también fortalecer aquellas prácticas propias de los distritos, como en este caso es el turismo y la pescar artesanal de Monte Hermoso.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Monte hermoso comparte además con el resto de la región, una misma realidad económica, social, cultural, de intercambio permanente por su principal actividad, el turismo, como así también por otras actividades industriales, como su frigorífico, que faena hacienda bovina de los distintos vecinos del sudoeste para aprovisionamiento, entre otras, de una de las principales cadenas de comercialización de la región integrada de forma cooperativa por los consumidores.

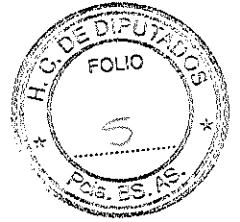
Siguiendo con el razonamiento desarrollado, el Consejo Regional del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense junto al Ministde Desarrollo Agrario con la confomidad de todos los que integran el proyecto, vienen desde el año 2016 invitando al partido de Monte Hermoso a participar de las sesiones mensuales que realiza y a las reuniones del Foro de Intendentes del mismo, con la firme convicción de la importancia de su presencia y participación en la planificación del desarrollo de la región, la cual resulta indiscutible.

Así también el presente proyecto propone ampliar la integración del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires creado en el Artículo 4º de la Ley 13.647, incorporando a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca y a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA), ello en la necesidad de contar con la representatividad de los diversos agentes en dichos organismos, a fin de realizar un abordaje integral de la región y sus problemáticas y poder desarrollar un Plan que pueda abordar las necesidades de la multiplicidad de actores del entramado socio-productivo regional.

La UTN – Facultad Regional Bahía Blanca es de gran importancia en la zona en términos de formación académica de grado y posgrado, especialmente en lo que respecta a las carreras de ingeniería que ofrece.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Cabe destacar que la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Provincial del Sudoeste son miembros del Consejo desde su creación, por lo que con un criterio de igualdad y relevancia debe incorporarse a esta institución cuya sede regional data del año 1955.

La Federación Económica de Buenos Aires es propuesta en virtud de tratarse de una institución gremial empresaria en la cual convergen todas las actividades productivas, por lo que resulta un eslabón fundamental en el Consejo.

Por último, se destaca que hubo dos iniciativas de similar tenor al presente, proyecto D-157/-20-21 de Marisol Merquel, diputada mandato cumplido, y el proyecto D-3282/20-21 de Gabriel Godoy, también diputado mandato cumplido, contando este último con despachos favorables de la Comisión de Asuntos Municipales y de la Comisión de Legislación General, ambos emitidos en Julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo manifestado, el presente proyecto pretende el perfeccionamiento de la norma regularizando situaciones de hecho como es la incorporación de Monte Hermoso, y la integración de las instituciones antes destacadas al Consejo para el Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, por lo que se solicita a las y los Legisladores que lo acompañen con su voto favorable.

ALEJANDRO DICHARA
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.